



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, MAR MENOR, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE DISPONE LA CONCESIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED DE CARTAGENA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia está integrada en el Consorcio Regional del Centro Asociado de la UNED de Cartagena, en virtud del Convenio de constitución del mismo de 23 de octubre de 1989. El Convenio de 3 de abril de 1995, entre el Consorcio y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por el que el Centro Asociado de Cartagena se integra en la red básica de centros de la UNED, establece en su estipulación tercera la provisión de los fondos necesarios para asumir la totalidad de los gastos del Centro por parte de las instituciones y entidades miembros del Consorcio.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como miembro de este Consorcio, anualmente viene consignando en sus Presupuestos dotación para hacer frente a los compromisos derivados del Convenio.

Publicada la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, se contempla en la partida presupuestaria de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, 16.06.00. Programa 421B, los siguientes proyectos nominativos destinados al Centro Asociado de la UNED en Cartagena:

- Subconcepto 400.00, Proyecto Nominativo 10926, Subproyecto 010926231111, Objetivo 03. Actividad B, la cantidad de 105.000 €, a la UNED de Cartagena Centro Asociado, financiación gastos generales de funcionamiento.
- Subconcepto 400.00, Proyecto Nominativo 10930, Subproyecto 010930231111, Objetivo 03. Actividad B, la cantidad de 45.000 €, a la UNED, extensiones de Yecla, Caravaca y Lorca, financiación gastos generales de funcionamiento.
- Subconcepto 709.99, Proyecto Nominativo 48142, Subproyecto 048142231111, Objetivo 03. Actividad B, la cantidad de 10.000 €, para la adecuación de laboratorios de la UNED.

El Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) de Cartagena, NIF nº V-30614143, como beneficiario de esta subvención nominativa, cumple todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención prevista en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, por valor de 105.000 € destinada al funcionamiento general de la UNED en Cartagena, de 45.000 € para el funcionamiento de las Extensiones UNED de Caravaca (Noroeste), Lorca y Yecla, y la cantidad de 10.000 € a la UNED de Cartagena, para adecuación de laboratorios. Asimismo, cumple con las condiciones que le dan derecho a la concesión y al





cobro de la subvención, habiendo asumido el compromiso del cumplimiento del apartado VI del código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2021 (BORM nº 23 de 29/01/2022).

Estando la presente subvención contemplada nominativamente en los Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, resulta posible su concesión de forma directa, de conformidad con el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter básico.

En su virtud, vista la propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación, de fecha 6 de junio de 2023, estando esta subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado por la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, de fecha 10 de marzo de 2023 y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 16. 2 n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el gasto que comporta la concesión al Centro Asociado de la UNED de Cartagena NIF: V-30614143 de una subvención nominativa imputándose a las siguientes partidas:

A la partida 16.06.00.421B.400.00, por los siguientes importes:

- Con cargo al Proyecto Nominativo 10926, Subproyecto 010926231111, Objetivo 03. Actividad B, por importe de CIENTO CINCO MIL EUROS (105.000,00 €), a la UNED de Cartagena Centro Asociado, financiación gastos generales de funcionamiento.
- Con cargo al Proyecto nominativo 10930, Subproyecto 010930231111, Objetivo 03. Actividad B, por importe de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €), a la UNED, extensiones de Yecla, Caravaca y Lorca, financiación gastos generales de funcionamiento.

A la partida 16.06.00.421B.709.99, Proyecto Nominativo 48142, Subproyecto 048142231111, Objetivo 03. Actividad B, la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), para la adecuación de laboratorios de la UNED.





SEGUNDO.- Conceder al Centro Asociado de la UNED de Cartagena, NIF: V-30614143, la subvención nominativa mencionada en el anterior punto primero, y comprometer el gasto que dicha concesión conlleva por dicho importe, con cargo a las partidas y proyectos nominativos citados en el mismo, de conformidad con el artículo 28.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TERCERO.- Reconocer la obligación y formular propuesta de pago al Centro Asociado de la UNED de Cartagena NIF: V-30614143 e IBAN nº ES96-3058-0220-6127-3200-0013 con cargo a las siguientes partidas:

A la partida 16.06.00.421B.400.00, por los siguientes importes:

- Con cargo al Proyecto Nominativo 10926, Subproyecto 010926231111, Objetivo 03. Actividad B, por importe de CIENTO CINCO MIL EUROS (105.000,00 €), a la UNED de Cartagena Centro Asociado, financiación gastos generales de funcionamiento.
- Con cargo al Proyecto nominativo 10930, Subproyecto 010930231111, Objetivo 03. Actividad B, por importe de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €), a la UNED, extensiones de Yecla, Caravaca y Lorca, financiación gastos generales de funcionamiento.

A la partida 16.06.00.421B.709.99, Proyecto Nominativo 48142, Subproyecto 048142231111, Objetivo 03. Actividad B, la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), para la adecuación de laboratorios de la UNED.

El pago de la subvención será anticipado previo a la justificación como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Para los expedientes con financiación afectada, de acuerdo con la Orden de 29 de diciembre de 2005 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regulan las actuaciones relativas a la gestión presupuestaria de los gastos con financiación afectada (BORM nº 2, de 03.01.2006), y puesto que el Programa de Ayuda se financia con Fondos Propios Libres, el Gasto Elegible es cero euros (0,00 €).

CUARTO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.6 del Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional para el año 2012, aprobado mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de enero de 2012 (BORM nº 10 de 13-1-12), el importe total de estas subvenciones nominativas para el Centro Asociado de la UNED de Cartagena, que por un lado asciende a 105.000 euros, se fraccionará en 5 cuotas de 20.000 euros y una de 5.000





euros, por otro lado, la cantidad de 45.000 euros, se fraccionara en 2 cuotas de 20.000 euros y una cuota de 5.000 euros y finalmente, una cuota de 10.000 euros.

QUINTO.- La justificación de esta subvención deberá realizarse según lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A este efecto, el Centro Asociado de la UNED, una vez recibida la transferencia del total de la subvención concedida, deberá presentar ante la Dirección General de Universidades e Investigación, certificación de haber sido ingresado en su contabilidad el correspondiente importe y destinado a los fines de esta subvención.

Asimismo y con anterioridad al 31 de enero de 2024, deberá presentar una Memoria Justificativa de haber aplicado el importe total de la subvención a los fines para los que fue concedida, que incluya la relación de actividades del centro durante el año 2023.

SEXTO.- Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SÉPTIMO.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a esta, y en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El beneficiario de las ayudas quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establecen el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

OCTAVO.- A la subvención concedida se le dará la publicidad establecida en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de forma adicional se publicará en el Portal de la Transparencia, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La subvención regulada en la Orden que se dicte se registrará, además de por lo establecido en la misma, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de desarrollo de dicha Ley





aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

NOVENO.- La presente Orden, que deberá ser notificada al Centro Asociado de la UNED en Cartagena, pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación al interesado.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica
EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, MAR MENOR,
UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN EN FUNCIONES

Juan María Vázquez Rojas

